



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2020**

(Nº 06/2020)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE)

IGNACIO MARTÍNEZ MORENO (PSOE), se incorpora tras la toma de posesión

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintinueve de octubre de dos mil veinte, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Toma de posesión de Concejal del Ayuntamiento.
2. Compatibilidad de la docencia universitaria de la Secretaria-Interventora.
3. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 7/2020, modalidad de Crédito Extraordinario.
4. Concertación de Operación de Crédito a Largo Plazo.
5. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 8/2020, modalidad de Crédito Extraordinario.
6. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 9/2020, modalidad Transferencia de Créditos.

Antes de dar comienzo a los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde quiere transmitir a todos los miembros de la Corporación el escrito que ha hecho llegar el Concejal cesante Sr. D. José Antonio Fernández Prieto, por lo que pasa a leer el mismo:

«Estimados Alcalde-presidente, concejales/as, secretaria, vecinos de Pinseque.

Buenas tardes a todos los presentes.

Llegó mi tiempo de dejar la política en las instituciones, después de más de trece años en el cargo de concejal, participando en la vida social y política de Pinseque durante estas casi cuatro legislaturas.

Lo hago con alegría y con agradecimiento infinito a los ciudadanos y ciudadanas de Pinseque que me han dispensado la bondad de elegirme en cuatro legislaturas como parte de sus representantes en el ayuntamiento, agradecimiento que hago extensivo a mi querido amigo, José Ignacio, a las compañeras y compañeros de ayuntamiento de todos los grupos que están y han estado representados en estas legislaturas y a mis amigos de la agrupación socialista de Pinseque.

Durante estas legislaturas he pasado por momentos buenos, malos, regulares y difíciles, de todos he intentado sacar lo mejor y aprender siempre de ellos, casi siempre en positivo, agradecer a todos los que están y han estado como servidores públicos en Pinseque, los cuales, cada uno desde su punto de vista, ha querido dejar lo mejor para nuestro pueblo. No siempre la justicia fue justa con las personas, ni los agradecimientos llegan a tiempo por los que dedicaron parte de sus vidas a dirigir Pinseque, desde estas líneas agradecerles su labor a todos los que han sido alcaldes/a y concejales/as; y a los que son y serán, la mejor de las suertes y acierto a la hora de decidir el rumbo de Pinseque.

Tampoco quiero olvidarme de los trabajadores municipales ya sean laborales o funcionarios, a los hombres y mujeres de la mesa de cultura y a todas las asociaciones y clubs que, con su profesionalidad, buen hacer y tesón, consiguen mover los engranajes del día a día de nuestro pueblo, llevándolo hacia un futuro esperanzador.

Y mi mayor agradecimiento es para toda mi familia, y en concreto para mi esposa y mi hijo, apoyo incondicional para poder compaginar la vida familiar, el trabajo y





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

desarrollar la labor de estos trece años como concejal. Mil vidas harían falta para devolverles ese apoyo, gracias.

He tenido la suerte de ejercer mi actividad política en Pinseque, un pueblo amable, que me acogió con los brazos abiertos hace más de dieciocho años. Lo que defendí y lo que hice como político en activo fue por su mejora y por sus gentes, intentando en todo momento sumar y aportar para la mejora de nuestro pueblo.

Mi sentido de la responsabilidad me dice, que cuando se trata de emprender varias cosas a un tiempo, se corre el riesgo de no desempeñar bien ninguna y de no rendir como debiera, entregando el cien por cien por Pinseque. Las concejalías de educación y cultura que he gestionado, quedan en muy buenas manos, ellos continuarán y mejorarán el trabajo realizado hasta ahora. Mucho acierto en ello.

Me siento orgulloso de haber pertenecido a distintos equipos de gobierno, donde se han conseguido grandes aportaciones a nuestro pueblo, desde mi humilde opinión el mayor y menos reconocido, el puente de acceso desde la autovía, salvador de vidas y vía de desarrollo de Pinseque. Otras obras han sido y serán necesarias para continuar avanzando en el buen desarrollo de nuestro municipio, puedo afirmar que está en buenas manos.

No me gusta decir adiós, permitidme que me despida con un hasta luego, seguiré trabajando y compartiendo gratos momentos con todos vosotros. Seguiré aportando y sumando, por mi parte, ahora ya desde mi condición de ciudadano.

José Antonio Fernández Prieto, ex concejal de educación y cultura del ayuntamiento de Pinseque.»

1. TOMA DE POSESION DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO

Considerando el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de septiembre de 2020, de toma de conocimiento de la renuncia del Concejal Sr. D. José Antonio Fernández Prieto, así como la renuncia anticipada de la Sra. D^a Patricia Saameño Rivero.

Considerado que por parte de la Junta Electoral Central se ha remitido la Credencial de Concejal, a favor de D. Ignacio Martínez Moreno.

Considerando que el Concejal electo ha tenido que cumplir previamente con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno municipal la aprobación del siguiente

ACUERDO





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Examinada la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de DON IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia de don José Antonio Fernández Prieto, y previa renuncia anticipada de doña Patricia Saameño Rivero.

Por el Sr. Alcalde se procede a llamar a Don Ignacio Martínez Moreno, que jura/promete ante la Constitución con la siguiente fórmula:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pinseque con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.»

Por todo ello, la Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a Don Ignacio Martínez Moreno.

Tras la toma de posesión el Concejal Sr. D. Ignacio Martínez Moreno pronuncia unas palabras manifestando que ha abierto la Constitución española en el artículo 43 de la Constitución española que reconoce el derecho a la protección de la salud, atendiendo a la situación de crisis sanitaria actual; sin acordarse de que a continuación, en el artículo 44 se prevé que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Dado que va a asumir la Concejalía de Cultura, buscará en este ámbito, el mejor de los aciertos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que Ignacio Martínez siempre ha estado al pie del cañón en todo lo que se le ha planteado, y que es una persona que ha hecho el bien sin mirar a quien. Es una buena persona y en política hacen falta buenas personas. Está seguro que estará a la altura, agradeciéndole su apoyo.

2. COMPATIBILIDAD DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que, como ya se trató en la Junta de Portavoces, se trata de la compatibilidad de la docencia en los mismos términos que el año pasado, viéndolo correcto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente en la Universidad de Zaragoza de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Visto que mediante escrito con Registro de Entrada 2020-E-RE-227, de fecha 6 de octubre de 2020, se formuló solicitud por M^a Lourdes Palacios Mostacero, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público, en concreto en la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a D^a M^a Lourdes Palacios Mostacero, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente en la Universidad de Zaragoza, en el Área de Derecho Administrativo, conforme a las características que obran en el expediente, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, ni se compromete su imparcialidad e independencia.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo al interesado, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará a la Universidad de Zaragoza, a la que se adscribe la segunda actividad.

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta, como ya se trató en la Junta de Portavoces, que le parece correcto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de modificación de crédito n.º 7/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos de inversión derivados del Auto de la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 10 de septiembre de 2020, mediante una operación de crédito.

El Sr. Alcalde explica que la deuda exigida judicialmente procede del reparto de los gastos de urbanización que se hizo en su momento entre Viñales, Campo de Golf, antigua Promociones Lanuza y el Ayuntamiento. Ha sido un proceso lento, y finalmente el Juzgado ha dado la razón a Promociones Lanuza. Aunque en su día la deuda ascendía a más de cuatrocientos cincuenta mil euros, el importe final ha sido de





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

282.864,43 euros, tras la labor de Ayuntamiento, abogado y DPZ de compensaciones de créditos.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos de inversión, derivados del Auto de la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 10 de septiembre de 2020, por la que se requiere al Ayuntamiento de Pinseque para que proceda al pago de los 282.864,43 euros en el plazo de un mes a AXACTOR INVEST 1 S.A.R.L. (cesionario final de la deudora principal) en la cuenta designada al efecto, sin perjuicio de la subsistencia de la deuda de "Lanuza" frente al Ayuntamiento. Dicha deuda tiene su origen en la sentencia de fecha 17 de enero de 2008 (PO 377/2002-00), en la que se reconoció el derecho de Promociones Inmobiliarias Lanuza S.A. a percibir del Ayuntamiento de Pinseque el resultante del reparto y distribución de costes de urbanización.

Considerando que para los gastos referidos no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos de inversión derivados del Auto de la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 10 de septiembre de 2020, mediante una operación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4500	60901	Costes Urbanización Prados del Rey (deuda Lanuza)	0	282.864,43	282.864,43
		TOTAL		282.864,43	





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
91300	Préstamo largo plazo (deuda Lanuza)	282.864,43
	TOTAL INGRESOS	282.864,43

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de una consecuencia del acuerdo anterior.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de concertación de la operación de crédito a largo plazo para hacer frente al pago de la deuda exigida judicialmente.

El Sr. Alcalde explica que el periodo de amortización será de ocho años.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0;





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos de inversión, derivados del Auto de la Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 10 de septiembre de 2020, por la que se requiere al Ayuntamiento de Pinseque para que proceda al pago de los 282.864,43 euros en el plazo de un mes a AXACTOR INVEST 1 S.A.R.L. (cesionario final de la deudora principal) en la cuenta designada al efecto, sin perjuicio de la subsistencia de la deuda de "Lanuzá" frente al Ayuntamiento. Dicha deuda tiene su origen en la sentencia de fecha 17 de enero de 2008 (PO 377/2002-00), en la que se reconoció el derecho de Promociones Inmobiliarias Lanuzá S.A. a percibir del Ayuntamiento de Pinseque el resultante del reparto y distribución de costes de urbanización.

Considerando que, aunque para los gastos referidos no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, simultáneamente se tramita la correspondiente modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Considerando que mediante Providencia de la Alcaldía se iniciaron los trámites oportunos para concertar una operación de préstamo a largo plazo por importe de 282.864,43 euros, bajo el principio de prudencia financiera, solicitando oferta a las entidades financieras de la localidad interesadas.

Considerando que por parte de la entidad financiera Ibercaja se ha mostrado interés, mediante la presentación de una oferta formal.

Por todo ello, examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja Banco S.A., por importe de 282.864,43 euros, conforme a las condiciones obrantes en el expediente.

Segundo. Comunicar a la Dirección General de Administración local del Gobierno de Aragón la referida operación de crédito a corto plazo, para su toma de conocimiento.

Tercera. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las condiciones de la operación y su cuadro de amortización, en el plazo máximo de un mes desde que se concierte la referida operación de crédito a largo plazo.

Cuarta. Facultar al Sr. Alcalde D. José Ignacio Andrés Gino, para la ejecución del presente Acuerdo.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2020, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de modificación presupuestaria, señalando que se ha recibido una subvención de 13.358,40 euros, por lo que la inversión real del Ayuntamiento solo será de 3.339,60 euros.

El Sr. Alcalde explica que se trata de la adhesión a la Estrategia Comarcal frente al cambio climático, a través de fondos europeos, y gestionada por ADRAE. Desde los cuatro pueblos adheridos se va a diseñar una herramienta para adecuar los edificios municipales a criterios de consumo casi nulo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos corrientes derivados del proyecto de cooperación que se está llevando a cabo en el ámbito de ADRAE para la aplicación de la Estrategia Comarcal frente al cambio climático, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 8/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
4590	22799	Estrategia Comarcal frente al cambio climático	0	16.698,00	16.698,00
		TOTAL		16.698,00	

Esta modificación se financia con cargo, en primer lugar, por generación de crédito procedente del Gobierno de Aragón (Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 29 de abril de 2020), por importe de 13.358,40 euros; y en segundo lugar, por crédito procedente de bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulacion es	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
3300	21200	Conservación y Mantenimiento Casa Cultura y Espacio Joven	6.000,00	3.339,60	2.660,40
		TOTAL BAJAS		3.339,60	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2020, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a explicar la propuesta de modificación presupuestaria mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, al objeto de cuadrar las bolsas de vinculación jurídica.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (8 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos corrientes que deben ejecutarse, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

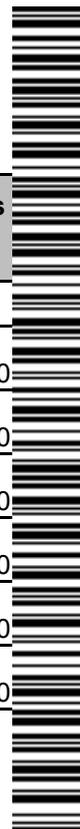
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
1320	16000	Seguridad Social Policía Local	48.000,00	13.500,00	61.500,00
1532	21000	Conservación y reparación de vías públicas	10.000,00	16.000,00	26.000,00
1610	21300	Conservación, Reparación bombas agua y potabilizadora	13.000,00	16.000,00	29.000,00
1621	22799	Servicio recogida residuos sólidos	11.000,00	16.000,00	27.000,00
1710	21000	Conservación y Reparación Parques y Jardines	10.000,00	9.000,00	19.000,00
4311	22799	Gastos expoferia	9.800,00	2.400,00	12.200,00





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

4412	22799	Consorcio Transportes	61.000,00	30.000,00	91.000,00
4910	22203	Administración Electrónica	7.500,00	2.100,00	9.600,00
9200	22699	Gastos diversos	15.000,00	15.000,00	30.000,00
9200	22799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	10.000,00	25.000,00	35.000,00
		TOTAL ALTAS		145.000,00	

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61910	Pavimentación y Mejora Calle Casta Álvarez	40.000,00	37.000,00	3.000,00
2310	22699	Actividades Acción Social	29.000,00	10.000,00	19.000,00
3230	22100	Suministro Energía Eléctrica Edificios Educativos	25.000,00	8.500,00	15.000,00
3230	22799	Servicio Comedor Escuela Educación Infantil	41.150,00	6.800,00	26.150,00
3300	22100	Suministro Energía Eléctrica Casa Cultura	25.000,00	8.500,00	15.000,00
3340	22609	Actividades Culturales	35.000,00	7.000,00	27.200,00
3420	22100	Suministro Energía Eléctrica Instalaciones Deportivas	25.000,00	8.500,00	15.000,00
3230	48001	Ayudas Libros Texto Escolares	5.500,00	5.500,00	0,00
3260	48000	Becas Comedor Escolar	5.000,00	5.000,00	0,00
3340	48003	Subvenciones Culturales	3.000,00	3.000,00	0,00
4220	60900	Gastos urbanización. Sectores industriales	25.000,00	20.000,00	5.000,00
9290	50001	Fondo de contingencia	8.300,00	8.300,00	0,00
9290	50002	Fondo de contingencia	600,00	600,00	0,00
9290	50003	Fondo de contingencia	8.300,00	8.300,00	0,00
9290	50004	Fondo de contingencia	8.000,00	8.000,00	0,00
		TOTAL BAJAS		145.000,00	

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y veinte minutos del día 29 de octubre de dos mil veinte, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero

